

solicitud presentada por el Gerente de la entidad, de suscripción de convenio regulador de la financiación de plazas de mayores residentes en el Centro Asistencial de Melilla, determinando el precio plaza/día de residentes mayores para el ejercicio económico 2012 mediante un sistema de imputación de costes indirectos unitarios en función del número de plazas totales del centro.

Tercero.- Que el Centro Asistencial de Melilla es una entidad sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad de tipo benéfico asistencial, por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

Cuarto.- Que en los presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla existe Aplicación Presupuestaria 2012 05 23300 48900, denominada "CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA", dotada presupuestariamente para el ejercicio económico 2012, por un montante total de 3.300.000,00 €. Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de referencia se financian gastos de estancias de menores, gastos de personal de atención a menores, coste de plazas de estancia de mayores y gastos de personal de atención a mayores.

Quinto.- Que, visto informe de servicio, con el visto bueno de la Dirección General del de Servicios Sociales, de 13 de abril de 2012, en el que se pone de manifiesto la labor desempeñada por el Centro Asistencial de Melilla, en la atención especializada a personas mayores, y ante la conveniencia de regular mediante Convenio de colaboración en la financiación de plazas de residentes mayores que la Ciudad Autónoma de Melilla lleva desarrollando hasta la fecha, se hace aconsejable la firma de un Convenio que garantice la atención que dicho colectivo requiere, regulando la cofinanciación de 90 plazas pertenecientes al concierto que mantiene dicha entidad con el IMSERSO, financiándose una parte de la diferencia entre el coste real plaza/día y la aportación recibida, a través del concierto con IMSERSO, por dichas plazas. La cantidad máxima a financiar asciende a 720.434,40 € anuales.

Sexto.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de

Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 2301, de 17 de abril de 2012 (BOME 4914, de 20 de abril de 2012), se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto.- El objeto del convenio es la regulación y cofinanciación complementaria a través de la Ciudad Autónoma de Melilla de la diferencia existente entre el precio real plaza/día de 90 plazas de residentes mayores del Centro Asistencial de Melilla y la aportación recibida, a través del concierto con IMSERSO, por dichas plazas, siendo el precio plaza/día pendiente de financiación el que a continuación se detalla:

. Precio plaza/día 2012: 69,49 €

. Precio reserva plaza/día 2012: 52,12 €

Total plazas: 90 (concierto 20 plazas + concierto 65 plazas + 5 plazas de estancia temporal).

1. COFINANCIACIÓN CONCIERTO 20 PLAZAS:

Diferencia precio plaza/día CAM / Concierto IMSERSO (20 plazas):  $69,49 € - 48,00 € = 21,49 €$ .

Diferencia reserva de plaza CAM / Concierto IMSERSO (20 plazas):  $52,12 € - 24,00 € = 28,12 €$ .

Coste ejercicio económico 2012: hasta un importe máximo de 157.306,80 € ( $21,49 € \times 366 \times 20$ ).

2. COFINANCIACIÓN CONCIERTO 70 PLAZAS. Que se desglosan en:

a) Cofinanciación Concierto 65 plazas:

Diferencia precio plaza/día CAM / Concierto IMSERSO (65 plazas):  $69,49 € - 47,51 € = 21,98 €$ .